



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL  
DE ALAGOAS- BRASIL Y LA UNIVERSITAT DE VIC (BARCELONA)**

Alagoas/Vic, 08 de julio de 2011

De una parte, la señora Ana Dayse Rezende Dorea, Rectora de la Universidad Federal de Alagoas (en adelante, UFAL), en su nombre y representación, de acuerdo con los poderes otorgados por Decreto Presidencial el 4 de diciembre de 2007 y con domicilio en Campus A. C. Simões, BR/101 N. Km. 14 (Brasil).

Por otra parte, el señor Jordi Montaña Matosas, Rector de la Universitat de Vic, en su nombre y representación, de acuerdo con los poderes otorgados a su favor por el Patronato de la Fundación Universitaria Balmes (FUB), entidad titular de la Universidad de Vic (en adelante, UVic), domiciliada en la calle Sagrada Família, 7 de 08500 Vic. La FUB está inscrita en el registro de fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 150 e identificada con el CIF G-58020124.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les han sido concedidos por las instituciones a las que representan para adoptar el presente acuerdo, y

**CONSIDERANDO**

- I. Los lazos culturales existentes entre Brasil y España
- II. Que la presencia de la UFAL en el territorio, a través de su enseñanza, investigación, extensión y asistencia, representa un importante vector de desarrollo de Alagoas, en

especial porque es uno de los estados que tienen mayores índices de desigualdad en Brasil. Pero al mismo tiempo, significa que se enfrenta a un gran reto para el pleno ejercicio de su misión social en este contexto periférico, de grandes limitaciones y precariedades.

III. Que la UVic, aprobada por Ley 5/1997, de 30 de mayo del Parlamento de Cataluña, se inspira en los valores de la pedagogía catalana, en clara sintonía con la realidad social y territorial, y tiene como objetivos el fomento del ejercicio del estudio, la investigación científica y humanística, la formación de las personas, la capacitación profesional y, en definitiva, el progreso social, cultural y económico en general.

IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ambas instituciones subscriben este convenio marco de colaboración, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto

La finalidad de este convenio es establecer el marco de colaboración dentre la UVic y la UFAL, a partir de las siguientes propuestas de acciones:

- Promover las relaciones de carácter académico, científico y profesional entre la UVic y la UFAL.
- Desarrollar actividades de docencia, investigación, transferencia de conocimiento y difusión en materias de interés común para ambas instituciones.
- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros recursos y materiales de interés para ambas instituciones.
- Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.
- Colaborar en el estudio y ejecución de proyectos e iniciativas que aporten beneficios a la proyección de ambas instituciones.

- Facilitar, siempre que sea posible, los espacios que la otra parte pueda necesitar para llevar a cabo acciones de formación y difusión, con la consulta previa de la disponibilidad y la aceptación del presupuesto correspondiente.

### **Segunda: Especificaciones**

Las especificaciones de las actuaciones previstas en la cláusula anterior y de las otras que se puedan llevar a cabo en el futuro se establecerán en convenios específicos sobre las condiciones y aportaciones de cada una de las instituciones, que deberán ajustarse al marco presupuestario correspondiente y tener la aprobación del órgano competente de cada entidad. Para el desarrollo concreto de los convenios específicos las dos instituciones designaran unos interlocutores.

Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores
- c) Intercambio de información
- d) Estudio e investigaciones
- e) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) Publicaciones y otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio

### **Tercera: Interlocutores**

Para el seguimiento de este convenio marco, las dos instituciones establecerán unos interlocutores. Por parte de la UVic, la persona interlocutora será el/la adjunto al vicerector de Ordenación Académica y Profesorado para la Formación Continuada y la Internacionalización. Por parte de la UFAL, la persona interlocutora será el/la Asesor Internacional de la Universidad Federal de Alagoas.

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

### **Cuarta: Desarrollo**

La UVic y la UFAL, según su disponibilidad, facilitarán los medios necesarios para el buen desarrollo y ejecución de este convenio.

Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde desenvuelven sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

#### **Quinta: Protección de datos**

La información que las partes se intercambien para el desarrollo de este convenio o de los específicos que se deriven tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, datos y documentación a que tengan acceso en virtud de este convenio o de los específicos que se deriven, no pudiendo utilizarlos para usos diferentes a los previstos en éste, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. En virtud de este convenio no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

Con respecto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio y de los específicos que se deriven, en caso de ser necesarios, las partes se comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso, a adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como guardar una estricta confidencialidad sobre ellas.

#### **Sexta. Vigencia**

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo día de su firma y podrá ser modificado y ampliado por acuerdo mutuo de ambas partes.

Su duración se establece por un plazo de un año, prorrogable tácitamente en períodos anuales sucesivos, excepto que una de las partes comunique a la otra, con un mes de anterioridad, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de su prórroga.

La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

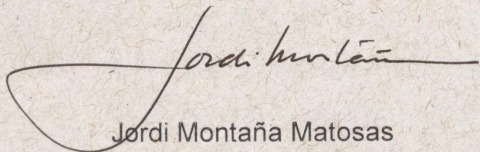
#### **Séptima. Arbitraje**

Este convenio se regirá por el derecho español. Si hubiera discrepancias respecto a la aplicación y ejecución de lo acordado, serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. En el caso de que no se produzca este acuerdo, el conflicto se resolverá definitivamente mediante un árbitro de Derecho, en el marco del Tribunal Arbitral de Vic, al cual se encomienda la administración del arbitraje y el nombramiento del árbitro. Las partes se comprometen a cumplir el *laude* que sea dictado. En los casos de incumplimiento, el propio arbitraje fijará las indemnizaciones y penalizaciones pertinentes.

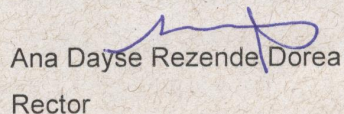
Y, en prueba de su conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por la Universidad de Vic

Por la Universidad Federal de Alagoas



Jordi Montaña Matosas  
Rector



Ana Dayse Rezende Dorea  
Rector

Profª Ana Dayse Rezende Dorea  
Reitora / UFAL